

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº **331**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (Gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa **ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (ACUALCO)**, identificada con el NIT No. 806.016.735-9, quien presentó para su pago la factura de venta N° **3634266** por valor de **\$3,430,080.00** (Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochenta pesos MLV), generada el (11) Once del mes de Agosto del año (2022), la cual comprende al periodo transcurrido entre el (04) cuatro de junio del año (2022) hasta el día (03) Tres de julio del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD, Ubicado En el Municipio de Turbaco Km 3 Sector El Cortijo, **Código Interno N° 31268, Medidor 80791728, Lect. actual 44701.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

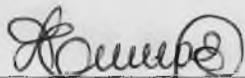
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N° **3634266** por valor de **\$3,430,080.00** (Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochenta pesos MLV), a favor de la Empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (ACUALCO)**, Nit. N°. **806.016.735-9**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código **2.1.02.02.009-0079** en la suma de **\$3,430,080.00** (Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochenta pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **11 AGO 2022**



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Directora Administrativa de Logística (E).